

ASOCIACIÓN DE ENCUENTROS PSICOANALÍTICOS DE MEDELLÍN.

Relato de junio 10 2023

Responsable del relato: Humberto parra g.

El cartel psicoanalítico de la institución integrado por Análida Estrada, Rocío Gómez y Humberto Parra, expusieron en la sesión de esta fecha.

Afirmar que la diferencia entre la enunciación y el enunciado, muestra que el enigma es propiamente una enunciación, en ese sentido, se tomó la relación entre la enunciación y el enunciado, con respecto a **la muerte del padre**, el asesinato del padre, y **no puedes gozar de la madre** como una implicación que expone la enunciación de la otra, en cuanto son estructurales, y en último término, articulan la prohibición del goce: no puedes gozar de la madre y muerte del padre, **asesinato del padre**, es el enunciado cuya enunciación implica la prohibición del goce. Esta afirmación, generó la pregunta: ¿Si la ley del padre, que viene de la ley del principio del placer, que es gozar lo menos posible y la lógica del superyó nos dice gozar, y no tiene límites, como poder entenderlo a partir de lo previamente afirmado?

Esta pregunta surgida de la sesión trabajo de esta fecha, permitió expresar como en la lógica del superyó hay un mandato, goza; pero simultáneamente está diciendo: no más goce. Revelando a la vez una dificultad para definir el límite entre goce y plus de goce, lo que se hoy se denomina litoral, en el sentido que no hay una medida exacta para medir el límite entre goce y prohibición del goce, no es posible saber de ese límite, en cuanto tampoco se puede saber de qué goza el padre

cuando hace la prohibición, cuando hace uso del superyó en cuanto tal.

Es así como los nombres del Padre hace separación entre la prohibición y la ley; hacer la separación entre prohibición y la ley, es advenir a la ley como Otro, ya no se escucha un mandato fálico, sino el reconocimiento de una ley, que protege, que hace seguir; cuando el *discurso de lo inconsciente* escucha, logra diferenciar en esa voz del padre, cómo también hay demanda, deseo por ir más allá... No es solo prohibición de otro como semejante, con el que solo se puede sostener una lucha mortal en el campo de la especularidad.

Por otra parte, también se preguntó, ¿de dónde saca Lacan el nombre del padre, los nombres del padre y su escritura algebraica para formalizarlos? Más allá de la elaboración teórica que pueda realizarse de los mismos, su discurrir, es fundamentalmente pregunta que mueve por una posición de sujeto para investirlo en su propia singularidad, por un aproximarse por la manera como están inscritos estos conceptos en la propia historia, en el trecho singular de un análisis transitado.

Es en este sentido como los nombres del padre constituye el soporte de la función simbólica, más allá de su función legislativa, y prohibitiva, en cuanto posibilita al sujeto del inconsciente su identificación con la ley, con el Otro, por el ejercicio o acción de la nominación.

Finalmente, a partir de la relación entre los **Nombres del Padre, el falo y la castración**, se indicó como esta relación, es la que hace ruptura con la ley natural, **paso** a la ley del significante, al sujeto del inconsciente; **paso** también a la

encarnación del deseo a ley del significante, en este sentido, los nombres del padre refieren la enunciación de la ley, la posibilidad al advenimiento *singular* del sujeto. Este transitar por el significante, explicaría como las diferentes formas de relacionarse de dos cuerpos del mismo sexo, o dos cuerpos transgénero, por ejemplo, confirma la preminencia de la representación simbólica del lenguaje, porque más allá de estos cuerpos, lo que domina es su representación significativa.

Humberto parra gallego.

Medellín, junio 2023